



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MDS

Sayán, 11 de octubre de 2017.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe Técnico N° 007-2017-GATyR/MDS, de fecha 26 de setiembre del 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Informe Legal N° 227-2017-OAJ/MDS de fecha 06 de octubre del 2017; y, el Informe N° 065-2017-GM/MDS, de fecha 11 de octubre de 2017, de la Gerencia Municipal; respecto a la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDS/A hasta el 29 de diciembre del 2017 para acogerse a los beneficios para el pago de deudas tributarias y administrativas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

La Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario-D.S. N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del precitado cuerpo legal sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo 981 refiere que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuyentes y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDS/A, que establece la Campaña tributaria denominado "Amnistía Tributaria 2017", para el pago de deudas tributarias y administrativas, beneficio que están vigentes hasta el 31 de Julio del 2017.

Que, la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente, en su artículo segundo de sus disposiciones finales faculta al Alcalde para dictar las medidas complementarias para la aplicación adecuada de la norma, así como para disponer la prórroga total o parcial del vencimiento de los beneficios que la misma prevé;

Que, resulta necesario ampliar los beneficios otorgados a fin de que un número mayor de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 227-2017-OAJ/MDS de fecha 06 de octubre del 2017, la oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión de que: "... se apruebe la Prorroga de los Plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDS/A, Campaña "Amnistía Tributaria 2017" del Distrito de Sayán, emitiéndose acto resolutivo pertinente".

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogase hasta el 29 de diciembre de 2017, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias y Administrativas, otorgados mediante Ordenanza N° 005-2017-MDS/A.

Artículo 2.- ENCARGESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Unidad de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia y a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión.

Artículo 3.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del esta corporación edil (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE